

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 35	Martes 30 de Abril de 2019
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: Ministro de Gobierno y Justicia: Sr. Marcelo Daniel Rivera Ministro de Hacienda y Finanzas: CPN. Ricardo Sebastián Veliz Ministro de Producción y Desarrollo: Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán Ministro de Salud: Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología: Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez Ministro de Obras Públicas: Ing. Civil Rubén Roberto Dusso Ministro de Desarrollo Social: Sr. Eduardo Vicente Menecier Ministro de Servicios Públicos: Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS

PAGINAS

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. Acdo. N° 516 – DECLARASE EMERGENCIA TARIFARIA ELECTRICA APLICADA A TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL 1215/1217

N°s. 469 al 484 – SINTETIZADOS 1217/1219

Dcto. Acdo. N° 485 – CONVALÍDASE TODO LO ACTUADO POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS ENTRE EL ESTADO Y LOS GREMIOS DOCENTES PERÍODO 2018 1219/1222

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

SP. N° 189 – CONVOCATORIA AL EMPADRONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL BENEFICIO DE LA TARIFA DE INTERÉS SOCIAL (T.I.S.) 1222/1225

AÑO 2018

SP. N°s. 403 al 404 – SINTETIZADAS 1225

OP. N°s. 300 al 333 – SINTETIZADAS 1225/1229

N° 422 – Pendiente.

AÑO 2017

S. N°s. 01 al 61 – SINTETIZADAS 1229/1235

N°s. 47, 48, 49, 55, 56, 57, 58 – Pendientes.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

ST. N°s. 01 al 08 – SINTETIZADAS 1235/1236

SCD. N°s. 07 al 12 – SINTETIZADAS 1236

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS**PUBLICACION ADELANTADA****Decreto Acuerdo N° 516****DECLARASE EMERGENCIA TARIFARIA
ELECTRICA APLICADA A TODO EL
TERRITORIO PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2019.

VISTO:

La Resolución N° 366/2018 de la Secretaría de Energía de la Nación, que determina nuevos precios de referencia de las tarifas de energía eléctrica, aplicables a partir del 01 de Febrero de 2019 perjudicando a los usuarios catamarqueños, dificultando su acceso y uso en condiciones mínimas.

CONSIDERANDO:

Que toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 360-19, de fecha 11 de abril de 2019, manifestando que podrá el Poder Ejecutivo en función de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, declarar la Emergencia Tarifaria Eléctrica, la que tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que el Estado Nacional modere los incrementos o retrotraiga la tarifa, lo que suceda primero, pudiendo aplicarse a todo el territorio de la Provincia.

Que la grave crisis económica que atraviesa el país debido a las desacertadas políticas económicas implementadas por el Estado Nacional, ha generado la imposibilidad de nuestros habitantes de afrontar los elevados costos del servicio eléctrico dispuestos mediante la Resolución 366/2018 de la Secretaría de Energía de la Nación, impactando de manera negativa en los montos que abonan los usuarios del servicio, originando aumentos superiores al 50% para el año 2019.

Que surgen de los Considerandos de la Resolución antes mencionada que: mediante la Disposición N° 97 del 24 de octubre de 2018, se aprobó la Programación Estacional de Verano para el MERCADO ELÉCTRICO

MAYORISTA (MEM) elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 30 de abril de 2019, calculada según «Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios» (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 del 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias.

Que a través de la mencionada Disposición N° 97/2018 se estableció «la aplicación, a partir del 1 de noviembre de 2018, de los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor en el MEM, que fueran oportunamente aprobados mediante la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex SUBSECRETARIA DE ENERGÍA ELECTRICA».

«Que, asimismo, a través de la señalada presentación se informó, respecto del costo mayorista, que el precio que surge del MEM es una resultante de la confrontación de ofertas para atender una determinada demanda, en la que influyen los costos de disponibilidad del combustible, la remuneración de la operación de generación, los costos de incorporación de la nueva potencia y energía, los servicios adicionales de reserva de la potencia, el transporte en alta tensión, impuestos y cargos específicos».

Que, es fundamento del Estado Nacional «Que el Marco Regulatorio Eléctrico, integrado por las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, prescribe que el precio a pagar por la demanda de energía eléctrica en el MEM debe ser suficiente para satisfacer el costo económico de abastecerla».

Que dicha resolución estipula: «resulta necesario continuar con el sendero de reducción de subsidios

previsto, que fuera contemplado en la audiencia pública celebrada el día 17 de noviembre de 2017, que incluye tanto la reducción del subsidio sobre el costo de la energía, como así también, sobre la potencia, propendiendo a equilibrar los costos que deben afrontar los distintos agentes del MEM». Tal detracción de subsidios aplicables sobre el costo de la energía y potencia, influye y perjudica a los usuarios debido al establecimiento de elevados cuadros tarifarios, vulnerando sus derechos.

Que asimismo, en la parte dispositiva la mencionada normativa nacional resuelve el establecimiento de precios de referencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, que se detallan en su Anexo I, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, aplicable durante el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 30 de abril de 2019, estableciendo los indicadores que se deberán utilizar para la determinación de los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución.

Que en virtud de todo lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo Provincial ha considerado pertinente poner en práctica acciones, dentro de las posibilidades económicas de la provincia, tendientes a contribuir a la atenuación de los efectos negativos que las políticas tarifarias implementadas por el gobierno nacional han generado en nuestra provincia. A esos efectos decide declarar la Emergencia Tarifaria del servicio de energía eléctrica y disponer un subsidio a fin de proteger a los usuarios frente al alto costo de la misma; en procura de evitar que ello afecte el acceso a dicho servicio público.

Que el presente Decreto se emite en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia,

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárese la Emergencia Tarifaria Eléctrica aplicable a todo el territorio Provincial, la que tendrá vigencia desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta que el Estado Nacional modere los incrementos o retrotraiga la tarifa, lo que suceda Primero.

ARTICULO 2°.- Establézcase en el ámbito de prestación del servicio de distribución de Energía Eléctrica, concesionado a la Empresa Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EC SAPEM), un subsidio del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) sobre los componentes VAD del Básico Energético, correspondientes a los usuarios de pequeñas demandas, el cual será de aplicación exclusiva sobre los usuarios TI-R y TI-G que no posean otro tipo de subsidio tarifario otorgado por el Estado Provincial, con excepción de los suministros oficiales nacionales, provinciales y municipales.

ARTICULO 3°.- Entiéndase por componentes VAD del Básico Energético, a la sumatoria del cargo variable VAD y del cargo fijo VAD que se facture al usuario por consumo de energía y conforme a los cuadros tarifarios vigentes.

ARTICULO 4°.- El subsidio establecido en el artículo 2°, será de aplicación para todos los comprobantes que emita la distribuidora Energía de Catamarca S.A.P.E.M. a partir de la fecha de publicación del presente decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO 5°.- Ordénese a la empresa concesionaria del servicio de energía eléctrica, para que, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, deje de trasladar a los usuarios la tasa de fiscalización y control establecida en el artículo 25° de la Ley 4.836.

ARTICULO 6°.- Establézcase un subsidio a la distribuidora de energía eléctrica, el cual se liquidará en forma mensual, y cuyo monto será equivalente a la tasa de fiscalización y control que la concesionaria liquide a sus usuarios, conforme al procedimiento establecido por Resolución ENREN° 05/96.

ARTICULO 7°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones de partidas y créditos presupuestarios que resulten

necesarias para garantizar el pago del subsidio establecido en el artículo 2° del presente decreto.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a Empresa Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EC SAPEM), al Ente regulador de servicios y otras concesiones (ENRE) al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. G.J. (SSD) N° 469 – 28-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Agente de Policía Franco Damián Moreira, DNI. N° 33.550.016, por haber incurrido en falta grave prevista por el Art. 10° «Concepto Genérico» del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Dcto. «G» N° 2997/72) y modificatoria Dcto. SG. N° 1369/79, en concordancia con las previsiones del Art. 62° inc. a)

de la Ley del Personal Policial N° 2444/72, en relación de la modificatoria introducida por Ley N° 4661/91, a partir del 06JUN18.

Dcto. G.J. (SPG) N° 470 – 28-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Naranjo, CUIL. 20-10733861-7, al cargo Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Secretaría Privada de la Gobernación, por acogerse al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01MAY17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. (SSD) N° 471 – 28-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial Ramón José Antonio Varela, DNI. N° 16.199.252, por aplicación del Art. 5 inc. d) y 7° de la Ley N° 13.018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 9° y 10° de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01DIC17.

Dcto. G.J. (SSD) N° 472 – 28-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial José Alfonso Carrizo, DNI. N° 16.758.843, por aplicación de los Arts. 143° y 144° de la Ley de Personal Penitenciario N° 4673/91, Art. 5° Inc. d) y 7° de la Ley N° 13.018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario Nacional, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 9° y 10° de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT18.

Dcto. G.J. (SPG) N° 473 – 28-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícanse parcialmente el Considerando

y el Art. 1º del Dcto. GJ. (SPG) N° 211/19, donde dice: «C.U.I.L. N° 23-10191988-8», deberá decir: «C.U.I.L. N° 23-10191988-9», con retroactividad al 21 de Febrero de 2019.

Dcto. DS. N° 474 – 28-03-2019 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elba Ramona Artero, CUIL. 27-10769260-1, al cargo en Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Provincial de Desarrollo Humano y Familia de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07MAR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 475 – 28-03-2019 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Angel Eduardo Vega Saragusti, CUIL. 20-29917250-4, Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. No Pte. de la Dción. Area Programática N° 9 de la Dción. Provincial de Asistencia Sanitaria de este Ministerio, a partir del 11NOV18.

Dcto. DS. N° 476 – 28-03-2019 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Marquiza Aybar, CUIL. 27-05454499-0, al cargo Grupo C, Grado 3, Pta. Pte. del Hogar de Ancianos Pro. Ramón Rosa Barros Belén, Dción. de Adultos Mayores de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13JUL16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 477 – 28-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. N° 478 – 29-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Director de Coordinación del Cuerpo de Abogados de Asesoría General de Gobierno

Dr. Mario Dardo Aguirre, DNI. N° 18.357.764 y Dr. Víctor Rolando Castro, DNI. N° 6.086.804, Director Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos de Fiscalía de Estado como integrantes de la Junta de Disciplina para el Personal del Poder Ejecutivo Provincial y Reparticiones Autárquicas, conforme a lo establecido por el Art. 80º de la Ley 3276 (T.O.), según Ley 4988.

Dcto. GJ. N° 479 – 29-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Fernando Miguel Díaz, DNI. N° 27.404.392 en el cargo de Supervisor Índice 1.00 de este Ministerio, a partir de la fecha del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. SP. N° 480 – 01-04-2019 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. N° 337/12, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HF. N° 481 – 01-04-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto el Dcto. HF. N° 120/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HF. N° 482 – 01-04-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase al Lic. en Administración Eduardo Rubén Castagnola, DNI. N° 23.159.237, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Fiscales de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. HF. N° 483 – 01-04-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase al CPN. Macarena Cecilia del Valle Romero, DNI. N° 35.500.744 en el cargo de Supervisora Índice 1.00 en Tesorería General de la Provincia de este Ministerio, a partir de la fecha del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. N° 484 – 01-04-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase a la CPN. Mariela Elizabeth Heredia, DNI. N° 26.433.886 en el cargo de Supervisora Índice 1.00 en Tesorería General de la Provincia de este

Ministerio, a partir de la fecha del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Decreto Acuerdo N° 485

**CONVALÍDASE TODO LO ACTUADO POR
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA EN EL MARCO DE LAS
NEGOCIACIONES COLECTIVAS ENTRE EL
ESTADO Y LOS GREMIOS DOCENTES
PERÍODO 2018**

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Abril de 2019.

VISTO:

El Expediente EX-2018-00062000- -CAT-DPRH#MECT, por el que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realiza los trámites inherentes a una recomposición salarial para el personal docente, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Provincial al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Decreto G. y J. y H. y F. N° 148/2013, para el período 2013, y el Decreto G. y J. y H. y F. N° 2319/2013 y el Decreto G. y J. y H. y F. N° 2422/2014; Decreto G. y J. y H. y F. N° 461/2015; Decreto G. y J. y H. y F. N° 2430/2016, por el que se prórroga las facultades delegadas por el período 2017, y de las posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia, ha considerado oportuno el incremento en el puntaje de cargos docentes/horas cátedras contenido en el Nomenclador de Cargos Docentes -Decreto Acuerdo N° 1550/95- conforme a lo acordado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Gobierno y Justicia, y los representantes de las entidades gremiales UDA, ATECa, ADUCA, SADOP, SIDCA y SUTECA, mediante Acta Acuerdo de fecha 27 de Marzo de 2018, incorporada en Orden 3, DOCES-2018-00061998-CAT-DPRH#MECT.

Que asimismo, ha considerado oportuno el incremento del valor del punto índice en un 17,5% no

acumulativo en dos partes: 10% retroactivo al mes de febrero de 2018 y un 7,5% en el mes de julio de 2018, reconvirtiendo (blanqueo) en el valor del punto índice \$200 del adicional no remunerativo tipo FDTA del año o 2015 desde febrero inclusive, resultando el valor del punto índice 27,68 desde febrero de 2018 y el valor del punto índice 29,52 desde el mes de julio de 2018.

Que además se garantizará un salario mínimo para el cargo testigo maestro de grado jornada simple de \$11.400,00 a partir del mes de febrero de 2018 y de \$12.000 desde julio de 2018, el cual se verá reflejado a través del ítem adicional paritaria nacional. Para el cálculo de dicho adicional se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones: El adicional se calculará para aquellos docentes con cargo de maestro de grado o cargo equivalente (en puntaje) o prestación acumulativa de horas cátedra cuyo salario mensual neto ley por cargo o prestación acumulativa de horas cátedra no supere el mínimo establecido anteriormente. Con el objeto de garantizar dicho monto, para el cálculo del salario mensual neto ley se tendrá en cuenta el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) establecido por Ley 25053 y adicional por material didáctico, y no se computarán las asignaciones familiares, zona geográfica, zona de frontera y haberes adeudados. El ingreso mínimo es garantizado en forma proporcional para los cargos de menos de 300 puntos y para las prestaciones inferiores a 15 horas cátedra nivel medio y 12 horas cátedra nivel superior. Se calculará un adicional por cada cargo, otro por acumulación de horas cátedra nivel secundario y otro por acumulación de cargos nivel superior desempeñados por cada docente, y será proporcional a los días trabajados en el período liquidado.

Que por Decretos Acuerdos N° 1422/2014, N° 130/2015, y N° 1781/2017 el Poder Ejecutivo viene otorgando incrementos salariales a los docentes de la Provincia de Catamarca, en torno a las paritarias docentes.

Que en Orden 8, IF-2018-00302195-CAT-DD#MECT, Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en Dictamen A.L.G. N° 140/2018, considera que no habiendo observaciones legales que formular a lo peticionado, corresponde la prosecución del trámite a los efectos del dictado del acto administrativo pertinente.

Que en Orden 14, mediante Informe de Firma Conjunta IF-2019-00011525-CAT-SSP#MHF, interviene la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas quien informa los créditos disponibles por el que se procederá a realizar las imputaciones presupuestarias para la erogación que se pretende.

Que en Orden 19, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante IF - Dictamen Firma Conjunta N° 2019-00046714-CAT-AGG, quien expresa que la titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades constitucionales en materia de la Política Salarial otorgadas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial, podrá dictar el acto administrativo que ratifique el Acta Acuerdo Paritaria Docente 2018.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Convalídase todo lo actuado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en el marco de las negociaciones colectivas entre el Estado y los Gremios Docentes durante el período 2018.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase el Acta Acuerdo de fecha 27 de Marzo de 2018 suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos y los Gremios Docentes firmantes, que como Anexo Único forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase el incremento del Punto índice en un 17,5% no acumulativo en dos partes: 10% retroactivo al mes de febrero de 2018 y un 7,5% en el mes de julio de 2018, reconvirtiendo (blanqueo) en el valor del punto índice \$ 200 del adicional no remunerativo tipo FDTA del año 2015 desde febrero inclusive, resultando el valor del punto índice 27,68 desde febrero de 2018 y el valor del punto índice 29,52 desde el mes de julio de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase el apartado segundo del Acta Acuerdo de fecha 27 de Marzo de 2018 por el que se incrementa en \$500,00 el adicional por función jerárquica a directores y proporcional para el resto de los cargos jerárquicos incluidos secretarios y prosecretarios del Sistema Educativo Provincial a partir del mes de febrero 2018 y en \$500,00 a partir del mes de julio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícase el incremento del adicional por antigüedad para 25 a 27 años de servicio un 125% y de 28 años en adelante a un 130%.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícase el apartado cuarto del Acta Acuerdo de fecha 27 de Marzo de 2018 por el que se establece que se garantizará un salario mínimo para el cargo testigo maestro grado de jornada simple de \$11.400,00 a partir del mes de febrero de 20 y de \$12.000 desde julio de 2018, el cual se verá reflejado a través del ítem adicional paritaria nacional. Para el cálculo de dicho adicional tendrá en cuenta las siguientes especificaciones; El adicional se calcula para aquellos docentes con cargo de maestro de grado o cargo equivalente (en puntaje) o prestación acumulativa de horas cátedra cuyo salario mensual neto ley por cargo o prestación acumulativa de hora cátedra no supere el mínimo establecido anteriormente. Con el objeto garantizar dicho monto, para el cálculo del salario mensual neto ley tendrá en cuenta el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) establecido por Ley 25053 y adicional por material didáctico, y no computarán las asignaciones familiares, zona geográfica, zona de frontera y haberes adeudados. El ingreso mínimo es garantizado en forma proporcional para los cargos de menos de 300 puntos y para prestaciones inferiores a 15 horas cátedra nivel medio y 12 horas cátedra nivel superior. Se calculará un adicional por cada cargo, otro por acumulación de horas cátedra nivel secundario y otro por acumulación cargos nivel superior desempeñados por cada docente, y será proporcional a los días trabajados en el período liquidado.

ARTÍCULO 7°.- Ratifícase el apartado quinto por el cual se establece una cláusula de actualización automática del valor punto índice desde septiembre con liquidación mensual si correspondiera.

ARTÍCULO 8°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de

Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa del citado Ministerio, y UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 9°. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ACTA ACUERDO PARTITARIA DOCENTE 2018

En San Fernando de Catamarca, siendo las 16 horas del día 27 de marzo de 2018, se reúnen en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, dentro del marco de la Paritaria Docente conforme a las facultades otorgadas por Decreto G.y J. H. y F. N° 148/13 y sus posteriores decretos de prórrogas de facultades, que permiten la vigencia de las mismas para el año 2018, en virtud del Decreto G.y J. H. y F. N° 461/2015; en representación del Estado

Provincial: El Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Daniel Gutiérrez, el Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos CPN Ariel Luna, la subsecretaria de Gestión Educativa, Lic. Nancy Díaz y en representación de los Gremios Docentes: Por ATECa: Prof. Mario Sánchez, por SUTECa: Prof. Juan Godoy, por UDA: Prof. Rita Mónica Agüero Berrondo, por SIDCA: Dr. Sergio Guillamondegui, por SADOP: Prof. Silvia Bustamante, por ADUCA: Prof. Olga Ponce de León. Al respecto, continuando con la paritaria docente y en base a lo propuesto oportunamente por el Poder Ejecutivo Provincial, las partes intervinientes, acuerdan en torno al incremento salarial para el personal docente de la Provincia período 2018 lo siguiente:

1. Incrementar el valor del punto índice en un 17,5 % no acumulativo en dos partes: 10% retroactivo al mes de febrero de 2018 y un 7,5% en el mes de julio de 2018, reconvirtiendo (blanqueo) en el valor del punto índice \$ 200 del adicional no remunerativo tipo FDTA del año 2015 desde febrero inclusive, resultando el valor del punto índice 27,68 desde febrero de 2018 y el valor del punto índice 29,52 desde el mes de julio de 2018.

2. Incrementar en \$500,00 el adicional por función jerárquica a directores y proporcional para el resto de los cargos jerárquicos incluidos secretarios y prosecretarios del Sistema Educativo Provincial a partir del mes de febrero de 2018 y en \$ 500,00, a partir del mes de julio de 2018.

3. Incrementar el adicional por antigüedad para 25 a 27 años de servicio a un 125% y de 28 años en adelante a un 130%.

4. Se garantizará un salario mínimo para el cargo testigo maestro de grado jornada simple de \$11.400,00 a partir del mes de febrero de 2018 y de \$12.000 desde julio de 2018, el cual se verá reflejado a través del ítem adicional paritaria nacional. Para el cálculo de dicho adicional se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones: El adicional se calculará para aquellos docentes con cargo de maestro de grado o cargo equivalente (en puntaje) o prestación acumulativa de horas cátedra cuyo salario mensual neto ley por cargo o prestación acumulativa de horas cátedra no supere el mínimo establecido anteriormente. Con el objeto de garantizar dicho monto, para el cálculo del salario mensual neto ley se tendrá en cuenta el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) establecido por Ley 25053 y adicional por material didáctico, y no se computarán las asignaciones familiares, zona geográfica, zona de frontera y haberes adeudados. El ingreso mínimo

es garantizado en forma proporcional para los cargos de menos de 300 puntos y para las prestaciones inferiores a 15 horas cátedra nivel medio y 12 horas cátedra nivel superior. Se calculará un adicional por cada cargo, otro por acumulación de horas cátedra nivel secundario y otro por acumulación de cargos nivel superior desempeñados por cada docente, y será proporcional a los días trabajados en el período liquidado.

5. Se establece una cláusula de actualización automática del valor del punto índice desde septiembre con liquidación mensual si así correspondiera.

6. Durante el presente año, el adicional por material didáctico se liquidará de enero a diciembre en un monto de \$210 por mes, por cargo y hasta dos cargos por agente, con fondos nacionales.

7. El reconocimiento de la deuda correspondiente a los secretarios de nivel inicial y nivel primario se hará efectiva con la liquidación del mes de abril.

8. Si el Gobierno de la Provincia otorgase un incremento anual superior a otro escalafón, la diferencia se incrementará al presente acuerdo.

9. Los docentes pertenecientes a establecimientos educativos de gestión estatal, percibirán el incremento acordado de la siguiente manera: El día 9 de abril se acreditará la deuda del mes de febrero 2018 conjuntamente con la liquidación del mes de marzo 2018.

10. Los docentes pertenecientes a establecimientos educativos de gestión privada, percibirán el incremento acordado según se establezcan los plazos de liquidación.

11. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología instrumentará mediante resolución las condiciones del desempeño laboral de los maestros de materias especiales, respetando el acta de toma de posición de cargo que el docente haya firmado al momento de la obtención del mismo, con anterioridad al mes de mayo del año 2017.

12. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Dirección de Educación Técnica, convocará a una reunión a los efectos de la constitución del COPETYC, entre los días 10 y 13 de abril del presente año.

13. Se establece convocar a la Comisión Homologadora de Títulos a los efectos de analizar, modificar y completar el trabajo llevado a cabo durante 2017.

14. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología expresa la voluntad de implementar el adicional denominado «bonificación por título» a partir del año 2019.

15. Los presentes acuerdan continuar con las reuniones paritarias el día martes 17 de abril para el tratamiento de temas pedagógicos y vinculados al desempeño laboral docente.

Sin más por tratar se da por finalizada la presente, firmándose tres ejemplares del mismo tenor y al efecto de que se solicite la ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca.

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de
Educación, Ciencia y Tecnología

Lic. Silvia Bustamante
Secretaria General
SADOP Sec. Catamarca

Lic. Nancy Ramona Díaz
Subsecretaria de Educación
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CPN. Ariel Atilio Luna
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Dr. Sergio Andrés Guillamondegui
Secretario General

Prof. Rita Agüero Berrondo
Secretaria General

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial SP. N° 189

CONVOCATORIA AL EMPADRONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL BENEFICIO DE LA TARIFA DE INTERÉS SOCIAL (T.I.S.)

San Fernando del Valle de Catamarca; 17 de Abril de 2019.

VISTO:

El Expte. «D» N° 103/19, mediante el cual se tramita la convocatoria al empadronamiento y modificación del beneficio de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), y el Decreto S.P. N° 1264/13; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a las facultades conferidas por las disposiciones contenidas por el Artículo 6° del Decreto S.P. N° 1264/13, este Ministerio, considera procedente ampliar los recaudos exigidos para la inclusión y exclusión de los beneficiarios de la (T.I.S.), REGLAMENTO GENERAL DE LA TARIFA DE INTERÉS SOCIAL (T.I.S.).

Que, los sucesivos incrementos en los precios mayoristas tanto en la energía como en la potencia y en el transporte de energía eléctrica, han provocado incrementos significativos en la tarifa de Usuario Final, causando una retracción en la demanda vertical de los usuarios de toda la Provincia.

Que la situación socio-económica por todos conocida, como es de esperar se vio agravada por los incrementos antes citados, a raíz de lo cual se han recibido en este Ministerio innumerables requerimientos de acceso al beneficio de la Tarifa de Interés Social (TIS), ante la incapacidad de pago de los usuarios.

Que, como consecuencia de lo anteriormente descripto, se estima pertinente, además de mantener abierto el empadronamiento durante lo que resta del año 2019; o bien hasta tanto se modifique favorablemente la situación socioeconómica; ampliar el subsidio sobre el consumo al 100% para los primeros 200 kwh-mes y mantener en el 50% el monto subsidiado sobre el cargo fijo. Reduciendo de esta forma, el impacto que tuvo en las facturas los incrementos de los precios mayoristas.

Que, también se considera acertado que, ante los registros de consumo picos tanto estivales como invernales en nuestra Provincia, y ante la necesidad de brindar desde este Ministerio señales hacia el uso racional de la energía más allá del costo de la misma; conservar como límite para el mantenimiento del Subsidio un consumo de 500 KWh-mes, superado el cual se suspende el beneficio del subsidio por el período durante el cual fue excedido dicho límite.

Que adicional a lo anterior, la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, eleva listado de 2.637 beneficiarios, usuarios que a la fecha cumplieron el trámite y que del control realizado se concluye que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la TIS.

Que, como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de las finalidades previstas en el Decreto S.P. N° 1264/13, resulta necesario aplicar lo dispuesto en el Art. 19 del citado cuerpo normativo, efectuando la convocatoria a todos los usuarios del servicio de energía eléctrica que se consideren comprendidos en el marco del Reglamento General de la Tarifa de Interés Social y la presente norma complementaria, y que a la fecha no hayan completado su trámite.

Que, a los fines de facilitar el acceso de los usuarios beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (T.I.S), a grupos vulnerables de la sociedad, como lo son los Jubilados y/o Pensionados, Personal de Trabajo Doméstico, Beneficiarios de Asignación Universal por hijo, Asignación por Embarazo, Becas Prog.R.Es.Ar, Monotributo Social y Pensiones Contributivas, esta Autoridad de Aplicación dicta el presente instrumento legal.

Que a fojas 11/13, obra copia certificada de Resolución Ministerial S.P. N° 083 de fecha 26 de Febrero de 2.019, mediante la cual se convoca a un nuevo empadronamiento a partir del 07 de Marzo y hasta el 26 de Abril y modifica el Beneficio de la Tarifa de Interés Social (TIS).

Que a fojas 18/19, obra copia certificada de Resolución Ministerial S.P. N° 172 de fecha 10 de Abril de 2.019, mediante la cual se concede una ampliación de plazo en la convocatoria al empadronamiento hasta el 17 de Mayo de 2.019.

Que a fojas 21/22, obra nota de fecha 16 de Abril de 2019, por la que el Director de Estudios, Proyectos y Obras dependiente de la Subsecretaría de Energía, solicita mantener abierto el empadronamiento al beneficio de la T.I.S. durante el año 2019, al mismo tiempo ampliar el subsidio sobre el consumo al 100% para los primeros 200 kwh-mes y mantener en el 50% el monto subsidiado sobre el cargo fijo. Asimismo se establece como límite para el mantenimiento del subsidio un consumo de 500

Kwh-mes, superado dicho límite se suspende el beneficio del subsidio por el período durante el cual fue excedido.

Que a fojas 27/27vlt./28, toma intervención la Dirección de Servicios Legales de este Ministerio, mediante Dictamen D.S.L. N° 145/19, manifestando que: «se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el empadronamiento y modificación del beneficio de la Tarifa de Interés Social, obrante en autos.».

Que, este Ministerio se encuentra facultado a dictar el presente instrumento, de conformidad a lo establecido Decreto S.P. N° 1264/13.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 135/2011 y el Decreto G y J N° 10/2015 cabe proceder en conformidad.

Por ello;

EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Subsidiar a los beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (TIS), el 100% de los primeros 200 KWh mensuales consumidos, y en un cincuenta por ciento (50%) la totalidad del cargo fijo. Sosteniendo al mismo tiempo en 500 KWh-mes el consumo límite para el mantenimiento del beneficio.

ARTÍCULO 2°. - Mantener abierto durante lo que resta del año 2019 el empadronamiento para aquellos usuarios que no pudieron realizarlo a la fecha.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Listado de Usuarios del Servicio Público de Energía Eléctrica en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca, Beneficiarios a la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), conformado por 2.637 empadronados, que se adjunta como Anexo I al presente instrumento legal y que se adiciona a los ya aprobados mediante Resolución Ministerial S.P. N° 872/2018.

ARTÍCULO 4°. - El beneficio otorgado mediante el ARTICULO 1°, y los beneficiarios aprobados mediante el ARTICULO 3°, precedentes; serán de aplicación a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Complementar el Decreto S.P. N° 1264/13, estableciendo que:

a) Además de los casos previstos en el decreto mencionado, también podrán acceder al beneficio de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.) los usuarios que se encuentren comprendidos en las siguientes condiciones de inclusión:

1) Jubilados y/o Pensionados que perciban el haber mínimo y no perciban otro ingreso;

2) Grupo familiar cuyo ingreso mensual no supere en su totalidad el equivalente a un salario mínimo, vital y móvil.

3) Personal de trabajo doméstico.

4) Beneficiarios de: Asignación universal por hijo, Asignación por embarazo, Becas Prog.R.Es.Ar., Monotributo Social, Pensiones no contributivas y cualquier otro beneficio social existente o que se cree en el futuro.

En ninguno de los casos precedentemente enumerados la totalidad de los ingresos del usuario y/o grupo familiar, podrá exceder el equivalente a un salario mínimo, vital y móvil.

Sólo podrán acceder al beneficio los titulares de suministros destinados a exclusivo uso residencial.

b) Exclusión: No podrán acceder a la Tarifa de Interés Social quienes sean propietarios de más de un inmueble y/o posean un vehículo de hasta 10 años de antigüedad.

ARTÍCULO 6°. - A los fines de acceder al beneficio, los usuarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) Última factura del servicio de energía eléctrica;

b) Libre deuda del servicio de energía eléctrica;

c) Fotocopia de D.N.I. del titular y del grupo familiar;

d) Fotocopia de recibo de sueldo del grupo familiar;

e) Certificado de convivencia;

f) Constancia Negativa de ANSES;

g) Constancia de Monotributo Social, de beca PROGR.ES.AR., Asignación universal por hijo, Asignación universal por embarazo o lo que corresponda;

h) Formulario de declaración jurada para el subsidio de la T.I.S.

Y cualquier otra documentación que pudiera requerir la autoridad de aplicación que considere pertinente a los fines de verificar la procedencia del beneficio.

ARTÍCULO 7°. - Informar que las recepciones de los formularios de empadronamiento y la documentación

adjunta deberá ser realizada durante el plazo resuelto en el ARTICULO 2° precedente en las oficinas comerciales de Energía de Catamarca S.A.P.E.M. de toda la Provincia.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese durante tres (3) días seguidos en el diario de mayor circulación de la Provincia.

ARTÍCULO 9°.- Tomen conocimientos a sus efectos: Subsecretaría de Energía dependiente de este Ministerio, Energía de Catamarca S.A.P.E.M. y Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (En.Re.).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro oficial y Archívese.

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Nota: Padrón para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2018

Resol. Minist. OP. N° 300 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPEIOC. (SUEPEIE.) N° 226/18.

Resol. Minist. OP. N° 301 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Inspección N° 47 por \$ 418.646,98 y el certificado de Inspección redeterminado por \$ 750.178,14 correspondiente a MAY18 a favor de la Empresa: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos SA., UTE., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo. Remítase copia certificada del presente Instrumento legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los certificados aprobados.

Resol. Minist. OP. N° 302 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio en la

Contratación Directa N° 158/18, para la obra: «Adquisición de materiales para mantenimiento y reparación de sistemas de riego provincial», por \$ 768.390,00, y adjudícase a la firma: «Bernardi SRL», por \$ 905.679,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 303 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio en la Contratación Directa N° 159/18, para la obra: «Adquisición de materiales para mantenimiento y reparación de sistemas de riego provincial», por \$ 792.334,00, y adjudícase a la firma: «Bernardi SRL», por \$ 792.316,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 304 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio en la Contratación Directa N° 160/18, para la obra: «Adquisición de materiales para mantenimiento y reparación de sistemas de riego provincial», por \$ 790.000,00, y adjudícase a la firma: «Bernardi SRL», por \$ 789.991,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 305 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio en la Contratación Directa N° 55/18, para la obra: «refacción y reparación de escuelas del interior de la Provincia: Escuela N° 26 Octaviano, Navarro Aconquija, Escuela N° 253 La Ciénaga de Arriba, Escuela N° 71 Misión Monotécnica, Escuela N° 346 Albigasta El Alto, Escuela N° 215 Esquiú La Paz, Escuela N° 22 Sargento Cisneros, JIN N° 15 Miraflores, Escuela N° 76 Alfonso de la Vega, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es

de \$ 750.815,72 y adjudicase a la firma: «FJC Distribuciones» de Francisco J. Caravaca, por \$ 863.434,91. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 306 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre este Ministerio y La Municipalidad del Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca. Se deja expresa constancia que este Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra realizada, aportando unicamente lo especificado en el presente Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 307 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Dase por concluida la adscripción del Sr. José Antonio Carrizo, CUIL. 23-12041182-9, realizada por Resol. Minist. OP. N° 279/18, deberá reintegrarse a su lugar de origen a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Resol. Minist. OP. N° 308 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPEIOC. (SUEPEIE.) N° 223/18.

Resol. Minist. OP. N° 309 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto todos los términos de la Resol. Minist. OP. N° 160/17. Aféctase transitoriamente a partir de la fecha y hasta nuevo instrumento legal el vehículo marca Ford Ranger DC 422 El Sapety 2.2 LD, modelo 2013, tipo Pick Up, chasis 8AFAR22JBCJ052902, motor QM2P CJ052902, dominio MEN234, al Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca. El vehículo afectado estará bajo la responsabilidad del Sr. Hugo Damián Allende, DNI. N° 32.333.530, de la Dción. Pcial. de Administración de Riego prestando servicio en el Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. OP. N° 310 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPEIOC. (SUEPEIE.) N° 149/18.

Resol. Minist. OP. N° 311 – 03-07-2018 – **Obras Públicas** – Aféctanse a los Sres. Juan José Córdoba,

CUIL. 20-26187417-3; Salvador Angel A. Corpacci, CUIL. 20-31814189-5; Rodolfo Ludueña, CUIL. 20-16934248-1; Cristian Roberto Salas, CUIL. 20-25928529-2; Daniel Alejandro Nieto, CUIL. 20-23309999-7, a prestar servicios en la Dción. del Parque Automotor de la Subsec. de Administración de este Ministerio a partir de la fecha del presente instrumento legal. Autorízase el cumplimiento de servicio en horario extraordinario, hasta un máximo de 90 horas mensuales durante el ejercicio 2018 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. OP. N° 312 – 10-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 027/18, para la Obra: «ampliación y reparaciones varias en Escuela Secundaria N° 24 Los Altos, Anexo N° 3, Manantiales, Dpto. Santa Rosa», cuyo presupuesto oficial es de \$ 3.888.592,80 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma: «Dimen SRL.», por \$ 4.465.368,25. Autorízase a la Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, de la Subsec. de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 313 – 10-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 25/18, para la Obra: «ampliación y reparaciones generales de Anexo IV de Escuela Secundaria N° 24 en el Predio de la Escuela N° 274 de la localidad de Alijilán, Dpto. Santa Rosa, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 5.884.078,25 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma: «Dimen SRL.», por \$ 6.648.753,15. Autorízase a la Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las

certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, de la Subsec. de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 314 – 16-07-2018 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la transferencia de fondos por \$ 6.360.620,00, a la Cuenta Bancaria de la empresa Producat. SAPEM N° 4660217793 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El presente Acto se dicta Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. N° 315 – 16-07-2018 – **Obras Públicas** – Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2018, los gastos efectuados en Comisión de Servicio, Resol. Ministerial N° 279/16, perteneciente al Ing. Rubén Roberto Dusso por \$ 3.325,00.

Resol. Minist. OP. N° 316 – 16-07-2018 – **Obras Públicas** – Autorízase el cumplimiento de servicio en horario extraordinario, hasta un máximo de 90 horas mensuales, a Dardo Esteban Córdoba, CUIL. 20-31760800-3, Categ. 11, Mantenimiento y Producción y Juan Alberto Cornejo, CUIL. 20-11079767-3, Categ. 18, Servicios Generales. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. OP. N° 317 – 16-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 174/18, para la obra: «refacción y reparación de Escuela N° 993 Sarmiento Moreno; Escuela N° 992 Libertador General San Martín; Escuela N° 110 Puerta de Tatón; Escuela N° 460 Asampay, adquisición de materiales», cuyo presupuesto es de \$ 566.770,00 y adjudicase a la firma Bernardi SRL., por \$ 566.762,00. Autorízase a la Dción. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 318 – 17-07-2018 – **Obras Públicas** – Autorízase a los Sres. Pablo Esteban Correa,

DNI. N° 28.309.741, Jefe de Despacho y Dra. María Ana Quintar Blanco, DNI. N° 32.308.717, Asesora Legal, ambos de este Ministerio, a llevar a cabo la notificación del Dcto. OP. N° 824/18.

Resol. Minist. OP. N° 319 – 17-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 26/18, para la Obra: «reparaciones de instalación eléctrica en Escuela N° 30, Londres, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 3.872.631,70 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma: «Construcat SRL», por \$ 4.483.128,48. Autorízase a la Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato, Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, de la Subsec. de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 320 – 17-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 023/18, para la Obra: «refacciones y tareas varias edificio de obras públicas, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 3.778.424,70 y adjudicase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma: «Dimen SRL.», por \$ 4.254.238,25. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Infraestructura Pública a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Subsec. de Administración del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. N° 321 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Ratificase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SIP.) N° 247/18.

Resol. Minist. OP. N° 322 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPEIOC. (SUEPEIE.) N° 222/18.

Resol. Minist. OP. N° 323 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SIP.) N° 246/18.

Resol. Minist. OP. N° 324 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra N° 20 por \$ 598.787,27, correspondiente a la obra «aportes al desarrollo de los Distritos de Riego Belén, Pomán, Catamarca».

Resol. Minist. OP. N° 325 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 014/18, para la Obra: «construcción de toma de agua y limpieza de canales de riego en Santa Cruz, Huaycama, Dpto. Valle Viejo, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 2.240.780,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma: «Eduardo Ciro Morales» de Eduardo Ciro Morales. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato a suscribir con la adjudicataria, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. N° 326 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio en la Contratación Directa N° 165/18, para la obra: «refacción y reparación de escuelas, Escuela Secundaria San Antonio La Paz, Escuela N° 274 JIN N° 18 Alijilán, Escuela N° 71 Misión Monotécnica, Escuela N° 194 Albergue La Angostura Dpto. Belén, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de \$ 539.084,37, y adjudícase a la firma: «Global Servicios» de Francisco José Sotomayor, por \$ 538.871,26. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 327 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 176/18, para la Obra: «Escuelas (Escuela N° 274, JIN N° 18 Alijilán, Escuela N° 22 Sargento Mario Cisnero, JIN N° 14, Escuela N° 288 Pte. Juan Domingo Perón, Escuela N° 71 Misión Monotécnica, Escuela N° 474 El Tolar, Escuela N° 194 Albergue Langostura Dpto. Belén) adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de \$ 662.833,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme las disposiciones vigentes. El Gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 328 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio en la Contratación Directa N° 175/18, para la obra: «Escuelas (Escuela N° 991 Juan Bautista Alberdi; Escuela N° 491 Naciones Unidas), adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de \$ 449.900,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 329 – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 19/18, para la Obra: «tanques cisternas y elevados para almacenamiento de agua en Predio Ferial, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de \$ 4.457.988,16 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma: Dimen SRL», por \$ 5.048.835,35. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Subsec. de Administración del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. N° 330 – 27-07-2018 – **Obras Públicas** – Incorpórase en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. N° 1/18, la Fuente de Financiamiento de la Clasificación del gasto por Fuente de Financiamiento se indica: Clasificación del Gasto por Fuente de Financiamiento: Incorporar: FFin.361, 915 – SAF.010 Recaudación de Servicios de Agua y Cloacas; Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOSA); y Establecese que las mismas tiene las siguientes características: Consolidan, El Organismo Recaudador y Pagador; y todos los controles se deben realizar en el SAF. 010, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio y ninguno en el Rector. Asimismo, el SAF.010, deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a los Recursos con Afectación Específica, como así también a la Circular CGP. N° 008/00. Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18 de distribución del Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, conforme se indica en los Anexos I y II que forman parte del presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 331 – 27-07-2018 – **Obras Públicas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 2.000.000,00 en Partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato e Incrementando igual monto en otras partidas de la Dción. Pcial. de Administración de Riego y Dción. Pcial. de Obras por Administración, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 332 – 27-07-2018 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. N° 069/18, en donde se mencione el nombre de la firma adjudicada, deberá leerse: «LOPEZ CONSTRUCCIONES» de López Raúl Eduardo.

Resol. Minist. OP. N° 333 – 27-07-2018 – **Obras Públicas** – Adscribase al Sr. Angel Mauricio Ance, DNI. N° 30.504.956, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio al Mtrio. de Gobierno y Justicia, por el término de 365 días corridos a partir de la fecha del presente instrumento legal.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. N° 01 – 09-01-2017 – **Salud** – Decláranse de Interés Ministerial las «Jornadas Teóricas-Prácticas de Producción Asistida de Baja Complejidad en Catamarca», las que se realizarán desde el 9 al 11 ENERO, por la mañana en el Salón Auditorium de la Maternidad «25 de Mayo» de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. S. N° 02 – 09-01-2017 – **Salud** – Hacer Especial Reconocimiento al Dr. Marcelo Barrionuevo en concordancia con su trayectoria y experiencia académica profesional como Obstetra, Ginecólogo y sus Especialidades en Endocrinología Reproductiva e Infertilidad.

Resol. Minist. S. N° 03 – 10-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Chumbicha Area Programática N° 4, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 04 – 10-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Banco Central de Sangre, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 05 – 10-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. Atención Integral a Personas con Discapacidad, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 06 – 10-01-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Lavalle, Area Programática N° 6, correspondiente a DIC16, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas: Area Programática N° 6 Incrementar 10 Hs.; Area Programática N° 5 Decremento 10 Hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 07 – 10-01-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Icaño, Area Programática N° 7, correspondiente a DIC16, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas: Area Programática N° 7 Incrementar 20 Hs., Area Programática N° 5 Decremento 20 Hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 08 – 10-01-2017 – **Salud** – Apruébase la «Propuesta de Reglamentación para el llamado a Concurso para cubrir Cargos de Jefe de Dpto. de Enfermería», el que como Anexos I al IV, forman parte del presente instrumento legal en los Hospitales Interzonales San Juan Bautista, de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 09 – 10-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Santa María, Area Programática N° 12, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico,

en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 10 – 10-01-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Curso Teórico-Práctico de Reproducción Asistida en Baja Complejidad», organizado por el Dpto. de Capacitación, Docencia e Investigación y Recursos Humanos de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», que se llevará a cabo del 9 al 11ENE17, en el Salón Auditorium de la Maternidad.

Resol. Minist. S. N° 11 – 11-01-2017 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios, mensuales al agente Cristian Leandro Gómez, CUIL. 23-35201536-9, quien presta Servicios en la Dción. del Programa Federal de Salud – Incluir Salud. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de los mismos, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. S. N° 12 – 11-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 13 – 11-01-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Belén, Area Programática N° 11, correspondientes a DIC16, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas: Area Programática N° 11 Incrementar 555 Hs., Dción. del Sistema de Atención Médica de Emergencia Decremento 555 Hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 14 – 12-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a

efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 15 – 12-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Interzonal San Juan Bautista, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 16 – 12-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Saujil Area Programática N° 5, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 17 – 12-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 18 – 12-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. del Sistema de Atención Médica de Emergencia, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 19 – 12-01-2017 – **Salud** – Decláranse desiertos los Items N° 1, 2, 5 y 10 por falta de oferentes. Incrementase en un 20% los Items 4, 6, 8 y 9 de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 825/16, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por \$ 148.082,00 y adjudicase a la firma «Droguería Er-Co SRL.». La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 20 – 13-01-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 1716/16, en lo referente a que por error involuntario no se incluyó «Contratación Directa», la cual quedará redactada de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado de la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 01/16, Modalidad Compra Cerrada-...».- Apruébase la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 01/16, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante la Resolución mencionada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos orales), con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por \$ 999.247,52 y adjudicase a la firma «Laboratorios Sant Gall Friburg QCI SRL.», con una disminución de un 0,5% aprox. el Items N° 08, de acuerdo a lo normado por el Art. 12 inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la Partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 21 – 13-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Area Programática N° 1, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 22 – 13-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de

Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 23 – 13-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Subsec. de Salud Mental y Adicciones, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 24 – 13-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Programa Lleguemos al Barrio, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 25 – 13-01-2017 – **Salud** – Aféctase a partir de la fecha de notificación, a prestar servicios en la Dción. de Unidad Sectorial de Inversión en Salud, de este Ministerio, a la Sra. Natalia Lorena Páez, DNI. N° 31267542, Grupo C, Grado 5, con prestación de servicios en el Dpto. de Programación y Evaluación en Salud, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública.

Resol. Minist. S. N° 26 – 16-01-2017 – **Salud** – Iníciase una Investigación Sumarial al agente Guillermo Andrés Talon, DNI N° 28.647.345, suspendiendo el pago de haberes al mismo mientras no se reintegre al trabajo.

Resol. Minist. S. N° 27 – 16-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la

cobertura prestacional, Hospital Tinogasta, Area Programática N° 10, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 28 – 16-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Recreo, Area Programática N° 8, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 29 – 16-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital de Andagalá, Area Programática N° 9, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 30 – 16-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital La Merced, Area Programática N° 3, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 31 – 17-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Villa Dolores, Area Programática N° 2, de este Ministerio, realizadas durante DIC16, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 32 – 18-01-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Seminario de Actualización en Tartamudez», organizado por el Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca, destinado a Lic. en Fonoaudiología, Fonoaudiólogos y estudiantes del último curso de la Lic. en Fonoaudiología, a realizarse en un total de 7 módulos, una vez por mes, a partir de MAR17 en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón».

Resol. Minist. S. N° 33 – 18-01-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Intervención Fonoaudiológica en la Disfagia del Adulto de la Teoría a la Práctica», organizado por el Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca, destinado a Lic. en Fonoaudiología, Fonoaudiólogos y estudiantes del último curso de la Lic. en Fonoaudiología, a realizarse en un total de 2 módulos, el 28 y 29 ABR17, en la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, Salón Amarillo.

Resol. Minist. S. N° 34 – 18-01-2017 – **Salud** – Otórgase Reconocimiento al Proyecto de Capacitación denominado «Computación básica en salud», organizado por el Dpto. de Capacitación, Docencia e Investigación y Recursos Humanos de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», se llevó a cabo en DIC16, en el salón Auditorium de la mencionada Maternidad y certificación del mismo a los alumnos que cumplieron con la asistencia a la Capacitación.

Resol. Minist. S. N° 35 – 18-01-2017 – **Salud** – Autorízase a la Lic. Judith Graciela Bogomolny, CUIL. 27-23791338-3 y a Lic. Lorena Gisela Agüero Alcaraz, CUIL. 27-24065155-1, ambas Grupo A, Pta. Pte. a concurrir a la intervención que está realizando la Red Primeros Auxilios Emocionales (PAE), en la Pcia. de Jujuy, para asistir a la población de El Volcán, a partir del 24 al 28 ENE17.

Resol. Minist. S. N° 36 – 20-01-2017 – **Salud** – Designase como Jefe de División Bioquímicos al Lic. en Bioquímica Ezequiel Andrés Dagassan, CUIL. 20-24682315-5, Grupo A, Grado 4, Pta. Pte. de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Resol. Minist. S. N° 37 – 20-01-2017 – **Salud** – Declárase Fracasado la Contratación Directa por

Significación Económica N° 214/16, realizado para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio (Respiradores), para la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto de \$ 450.130,00, autorizado por Resol. Minist. S N° 1966/16, por desestimar lo cotizado por la Empresa Nativa SRL., debido a que el monto cotizado supera el límite permitido por Dcto. Acdo. 1669/15.

Resol. Minist. S. N° 38 – 20-01-2017 – **Salud** – Encárganse las funciones de Jefe de Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir del 23 ENE hasta el 11 FEB17, al Sr. Luis Gustavo Soto, CUIL. 20-28404307-4, con prestación de servicios en Asesoría Legal del Ministerio.

Resol. Minist. S. N° 39 – 20-01-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2017, la suma de \$ 366.595,00, de la Contratación Directa por Significación Económica N° 206/16, aprobada mediante Resol. Minist. S N° 2057/16; apruébase la misma, realizada para la adquisición de servicios de limpieza y lavandería, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, y adjudicase a la firma «Del Norte Servicios». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 40 – 26-01-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, por \$ 1.019.341,12, a favor de la firma «Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca», correspondiente a las facturas «B» N° 0002-00000363 y N° 0002-00000362 ambas de 10 ENE17, por el servicios de anestesiología, correspondiente a DIC16. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio financiero vigente.

Resol. Minist. S. N° 41 – 26-01-2017 – **Salud** – Otórgase la ayuda económica «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» a favor de la paciente Rosa Elena Vega, CUIL. 27-17763260-6, para solventar gastos para realización de cirugía, cuyo monto total es de \$ 90.000,00, correspondiente a Sociedad Italiana de Beneficencia en Bs. As. Hospital Italiano, Previo depósito Banco HSBC, Cta. Cte. N° 6243200670, CBU N° 1500624200062432006700. Autorízase al SAF 011, de la Dción Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda

económica, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio financiero vigente.

Resol. Minist. S. N° 42 – 26-01-2017 – **Salud** – Auspiciase el Proyecto de Capacitación denominado, I Jornada de Capacitación en Psicomotricidad, «Aportes de la Práctica Psicomotriz al Trabajo Clínico y Educativo. Cuerpo, Juego y Comunicación», organizado por el Centro Integral de Inclusión Sentirser, que se llevará a cabo del 16 al 17MAR17, en el Salón Auditorium OSDE.

Resol. Minist. S. N° 43 – 26-01-2017 – **Salud** – Dase de baja al beneficio de Servicios Extraordinarios mensuales otorgado a la agente Luisa Stella Córdoba, CUIL. 27-17216830-8, del Centro Integral de Salud (CIS) que fue otorgado mediante Resol. Minist. S. N° 1350/16 y otórgase el mismo a la agente Mirian Beatriz Medina, CUIL. 27-18060571-7, quien desempeña funciones de encargada de personal del Centro, a partir de la fecha de notificación. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. S. N° 44 – 30-01-2017 – **Salud** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2017, la suma de \$ 1.202.544,00, correspondiente a la Locación de Servicios, celebrado entre este Ministerio y las firmas Editorial Capayán SA. y Red Ancasti SRL., por la publicación en web banner y la inclusión en rotativa de spot, aprobado por Resol. Minist. S. N° 1834/16. Autorízase al SAF 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio financiero vigente.

Resol. Minist. S. N° 45 – 30-01-2017 – **Salud** – Rectifícase la Resol. Minist. S. N° 2183/15, agregando a la misma los siguiente Artículos: «ARTÍCULO 1°.- Incrementar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.811,00) al Presupuesto Oficial autorizado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 379/15.» «ARTÍCULO 3°.- Declarar Desierto los Items N° 05 y 06 por falta de cotización.» y Art. 1° de la Resolución mencionada en lo referente al monto del ítems N° 14 por Unico Oferente, siendo lo correcto la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL

SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 53.760,00) y no como se consignó en la misma, cuyo Subtotal Adjudicado a la firma comercial FARMACIA SAN FRANCISCO de Luis M. Andrade asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 92.973,00).

Resol. Minist. S. N° 46 – 30-01-2017 – **Salud** – Interrúmpase a partir del 27ENE17 la Licencia Anual Reglamentaria 2016, usufructuada por el Dr. Samuel Eduardo Rosenheck, CUIL. 27-29714175-4, quien presta servicios en Asesoría Legal de este Ministerio, restándole usufructuar 11 días de la misma.

Resol. Minist. N° 47 – **Pendiente.**

Resol. Minist. N° 48 – **Pendiente.**

Resol. Minist. N° 49 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. N° 50 – 06-02-2017 – **Salud** – Créase el Servicio de Tomografía Computada en el ámbito del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio e impónese «Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» el nombre de «Sala Marquitos Romero».

Resol. Minist. S. N° 51 – 06-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 52 – 06-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 004/17, para la adquisición de un Cardiodesfibrilador, destinado al paciente Marcelo Miguel Rodríguez, DNI. N° 14.899.127, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 308.900,00 y apruébase en todas sus partes el Pliego de bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este

Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director de Programa Federal de Salud, Incluir Salud, y la Asesora Contable. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 53 – 06-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 003/17, para la adquisición de un cardiodesfibrilador, destinado al paciente Mamerto Pedro Moreno, DNI. N° 10.680.358, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 308.900,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora al Director de Programa Federal de Salud, Incluir Salud y la Asesora Contable. Facúltase a la Dirección mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 54 – 06-02-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1053/16, a través de la cual se encargó como Responsable en el manejo y rendición de la Caja Chica de la Dción. de Atención Integral de Adicciones, Dción. Pcial. de Políticas Asistenciales, Subsec. de Salud Mental y Adicciones al Dr. Nicolás Humberto Orellana Pualetto, CUIL. 20-26433452-8 y encárgase como responsable al Lic. Alejandro Federico Ossola, DNI. N° 24.281.333.

Resol. Minist. N° 55 – **Pendiente.**

Resol. Minist. N° 56 – **Pendiente**

Resol. Minist. N° 57 – **Pendiente.**

Resol. Minist. N° 58 – **Pendiente.**

Resol. Minist. N° 59 – 08-02-2017 – **Salud** – Hacer lugar al pedido de prórroga de la Adscripción del Sr.

Efraían Antonio Coronel, DNI. N° 21.327.115, docente del nivel primario del Instituto Superior FASTA Catamarca, Dpto. Capital, a la Dción. de Odontología, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, hasta el 24JUL17, conforme la reglamentación vigente. Cumplida la fecha de extensión de la prórroga, el mencionado agente deberá volver a cumplir funciones en su lugar de origen, no debiendo por ninguna causa prorrogar el término establecido.

Resol. Minist. S. N° 60 – 08-02-2017 – **Salud** – Aféctase al Sr. Walter Domingo Rojas, CUIL. 20-24671250-7, Grupo C, Pta. Pte. en la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a partir de la fecha de su notificación del acto administrativo.

Resol. Minist. S. N° 61 – 08-02-2017 – **Salud** – Recházase la solicitud de nulidad planteada por el Sr. Marcelo Antonio del Valle Garay, DNI. N° 17.548.229, en contra de la Resol. Minist. S. N° 1240/16.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. ST. N° 01 – 31-01-2019 – **Trabajo** – Dispóngase suspender el receso administrativo con los alcances del Dcto. Acdo. N° 1664/18, Art. 4°, inc. a), al agente Antonio Oscar Fadel, CUIL. 20-10010502-1, Categ. 23, Agrup. Admin., a partir de la firma del presente instrumento. El agente podrá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria, mientras transcurra el período del año 2019, en cuanto las razones de servicio así lo permitieren.

Dispos. ST. N° 02 – 31-01-2019 – **Trabajo** – Dispóngase suspender el receso administrativo con los alcances del Dcto. Acdo. N° 1664/18, Art. 4°, inc. a), al agente Javier Eduardo Rodríguez, CUIL. 20-26856476-5, Categ. 15, Agrup. Técnico., a partir de la firma del presente instrumento. El agente podrá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria, mientras transcurra el período del año 2019, en cuanto las razones de servicio así lo permitieren.

Dispos. ST. N° 03 – 11-03-2019 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Javier Rodríguez, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio el 13/03/19, con motivo de traslado de inspectores de la Dción. de Inspección Laboral, a Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículos \$ 2.000,00, total \$ 2.350,00.

Dispos. ST. N° 04 – 11-03-2019 – **Trabajo** – Autorízase a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Jefa de la División de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 13/03/19, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00.

Dispos. ST. N° 05 – 11-03-2019 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Carlos Damián Delgado, Inspector de la División de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 13/03/19, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00.

Dispos. ST. N° 06 – 14-03-2019 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio el 15/03/19, con motivo de traslado de Inspectores de la Dción. de Inspección Laboral, a Dptos. Andalgalá y Pomán, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.300,00, total \$ 4.650,00.

Dispos. ST. N° 07 – 14-03-2019 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Carlos Damián Delgado, Inspector de la División de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 15/03/19, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a Dptos. Andalgalá y Pomán, con un viático de \$ 350,00.

Dispos. ST. N° 08 – 14-03-2019 – **Trabajo** – Autorízase a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Jefa de la División de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 15/03/19, con motivo de inspecciones varias en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a Dptos. Andalgalá y Pomán, con un viático de \$ 350,00.

Dispos. SCD. N° 07 – 28-02-2019 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/03/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.525,00.

Dispos. SCD. N° 08 – 07-03-2019 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 08 al 09/03/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.525,00.

Dispos. SCD. N° 09 – 14-03-2019 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/03/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.525,00.

Dispos. SCD. N° 10 – 28-03-2019 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 29 al 30/03/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a la ciudad de Andalgalá, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.350,00.

Dispos. SCD. N° 11 – 01-04-2019 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/04/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a la ciudad de Andalgalá, con un viático de \$ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.175,00.

Dispos. SCD. N° 12 – 08-04-2019 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 08 al 09/04/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a la ciudad de Andalgalá, con un viático de \$ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.175,00.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA - CATAMARCA

LICITACION PRIVADA Nº 01/2019

Decreto de autorización Nº 122/2019

PROYECTO: URBANIZACION AVENIDA COSTANERA, RIO SANTA MARIA - CATAMARCA. REGALIAS MINERAS.

Detalle: Adoquinado de 500 metros de Avenida Costanera con un ancho de calzada de 9 metros.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAMIL VEINTITRES CON 71/100 (\$6.490.023,71).

VALIDEZ DE LA OFERTA: CINCO DIAS HABILES.

PRESENTACION DE SOBRES: Oficina de Dirección de Compras y Control de Gastos de la Municipalidad de Santa María, hasta el Miércoles 08 de Mayo de 2019 a horas ocho (08:00).

FECHA DE APERTURA: Miércoles 08 de Mayo de 2019 a horas nueve (9:00).

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Dirección de Compras y Control de Gastos - Sarmiento esq. Belgrano. Municipalidad de Santa María - Catamarca.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REGALIAS MINERAS - Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Nº 49300133/37-.

Dirección de Compras y Control de Gastos de la Municipalidad de Santa María Catamarca.
Consultas Telefónicas: 03838-425158.